

CONCON, 30 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 0365 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Consulta de catálogo de Convenio Marco de acuerdo a lo establecido en el artículo N°29 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886, la que evidencia la inexistencia de este servicio en el mencionado catálogo.
- d) **La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y conforme a lo señalado en el De N°661. Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 71, Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: letra b) "cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales".**
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°75 de fecha 30 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025
- f) Decreto Alcaldicio N°93 del 17 de Enero de 2025, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Concón y JUNAEB, para la implementación y ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje en su línea de intervención "Actívate en Vacaciones" en Escuela Oro Negro
- g) Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Concón y JUNAEB, para la implementación y ejecución del programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje en su línea de intervención "Actívate en Vacaciones" en Escuela Oro Negro
- h) Certificado de Título del monitor Mathias Felipe Cuellar González, que trabajará en el Programa "Actívate en Vacaciones" en Escuela Oro Negro 2025 y su experiencia de trabajo con escolares.
- i) Certificado de antecedentes e inhabilidades de Mathias Felipe Cuellar González emitidos por el Servicio de Registro Civil.
- j) Anexo 3, correspondiente al presupuesto línea "Actívate en Verano", el cual establece las categorías de gasto en personal.
- k) Ingreso Municipal con folio de tesorería N°6 del 14 de enero de 2025
- l) Cartola histórica de Cuenta Corriente Banco estado que acredita que los fondos para la ejecución del Programa "Actívate en Vacaciones" en Escuela Oro Negro 2025, correspondientes a \$10.000.000, han sido depositados a la Cuenta Educación N°23009000127.
- m) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28/2025 por un monto de \$770.000 IVA incluido, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- n) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- p) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- q) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- r) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

29 ENE 2025

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar los Servicios de Monitor para el Programa “Actívate en Vacaciones” en Escuela Oro Negro 2025, a realizarse durante los meses de enero y febrero.
2. Que los servicios solicitados son de un costo de \$770.000 (setecientos setenta mil pesos), con impuestos incluidos
3. Que la persona natural a la cual se contrata reúne todas las condiciones que se requiere para dar cumplimiento a esta contratación.
4. Que, el artículo N°71 numeral 7 letra b) del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, establece que cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales se podrá proceder a la contratación directa del bien o servicio requerido.
5. Que, en virtud de tabla adjunta en el presente considerando, el costo de los recursos que ocasionaría proceder a una licitación pública para el **Servicio de monitor para el Programa “Actívate en Vacaciones” en Escuela Oro Negro 2025, a realizarse durante los meses de enero y febrero**, significaría un monto cercano al 95% del costo total del servicio que viene adquiriéndose y utilizando además en este proceso un costo en cuanto a la gestión de personas altísimo en relación a la cantidad de intervinientes en el proceso y las horas de trabajo que han de destinar para la ejecución del mismo, por cuanto se cumple lo consagrado en el precepto legal señalado en el punto precedente, por existir una evidente desproporción entre los gastos y gestión de personas en que incurriría esta entidad ejecutando un procedimiento de licitación pública y el valor de la contratación del servicio antes mencionado, observando además de esta manera el principio de eficiencia, señalado en el artículo 3° y 5° de la Ley N°18.575.

*Cálculo de costo licitación menor a 100 UTM, (valor UTM mes de enero del 2025 \$ 67.429 x 100 = \$ 6.742.900) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta:

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación	Director DAEM	1	\$21.997	\$21.997
	Extraescolar DAEM	2	\$14.828	\$29.655
Cotización	Administrativa Adquisiciones	1	\$5.981	\$5.981
Disponibilidad Presupuestaria	Encargada Finanzas y Presupuesto DAEM	1	\$11.839	\$11.839
Traslado de documentación	Estafeta DAEM	1	\$3.626	\$3.626
Aprobación de solicitud de pedido	Director de Control	1	\$23.779	\$23.779
Aprobación de solicitud de pedido	Directora de DAF	1	\$23.779	\$23.779
Elaboración de Términos de Referencia	Encargada Licitaciones	3	\$10.271	\$30.813
Traslado de documentación	Estafeta DAEM	1	\$3.626	\$3.626
Visación por Control	Director de Control	1	\$23.779	\$23.779
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	\$35.063	\$35.063

Firma y Registro de Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	\$21.506	\$21.506
Publicación de Licitación en Mercado Público	Encargado Adquisiciones	2	\$8.765	\$17.531
Autorización de Publicación en Mercado Público	Encargada de licitaciones	1	\$10.271	\$10.271
Apertura y Preparación de ofertas para evaluar	Encargada de licitaciones	4	\$10.271	\$41.084
Evaluación	Director DAEM	2	\$21.997	\$43.993
	Jefa Técnica DAEM	2	\$12.345	\$24.689
	Encargado RR.HH DAEM	2	\$12.296	\$24.591
Elaboración de Acta de Evaluación y Oficio a Alcaldía.	Encargada de licitaciones	1	\$10.271	\$10.271
Traslado de documentación	Estafeta DAEM	1	\$3.626	\$3.626
Autorización Alcaldía	Alcalde	1	\$35.063	\$35.063
Elaboración de resolución de adjudicación	Encargada de licitaciones	2	\$10.271	\$20.542
Traslado de Documentación	Estafeta DAEM	1	\$3.626	\$3.626
Visación por Control	Director de Control	1	\$23.779	\$23.779
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	\$35.063	\$35.063
Firma y Registro Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	\$21.506	\$21.506
Publicación de adjudicación y emisión de Orden de Compra	Encargado de Adquisiciones	1	\$8.765	\$8.765
Autorización para adjudicación y Orden de Compra	Encargada de Licitaciones	1	\$10.271	\$10.271
Gestión en Proceso de pago	Administrativa adquisiciones	2	\$5.981	\$11.962
	Encargada Finanzas y Presupuesto DAEM	1	\$11.839	\$11.839
	Tesorera DAEM	1	\$6.487	\$6.487
	Estafeta DAEM	1	\$3.626	\$3.626
	Director DAEM	1	\$21.997	\$21.997
	Control Municipal	1	\$23.779	\$23.779
	Directora DAF	1	\$23.779	\$23.779
	Alcalde	1	\$35.063	\$35.063
	Secretaria Municipal	1	\$21.506	\$21.506
				\$730.158

DECRETO

- 1.- **AUTORICESE** al Departamento de Administración de Educación Municipal la contratación por trato directo del Servicio de Monitor para el para el **Programa Actívale en Vacaciones de Escuela Oro Negro a Mathias Felipe Cuellar González Ru** por un monto de \$770.000 (setecientos setenta mil pesos), con impuestos incluidos, correspondientes al Servicio de Monitor para el para el **Programa Actívale en Vacaciones de Escuela Oro Negro** en concordancia con lo dispuesto en el artículo N°71, numeral 7 letra “b” del Decreto N°661/2025 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Financiada con fondos de Educación.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado
- 4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas
- 5.-**NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

STC/MEG/CZE/pmg.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	5802-745716-7
		29 ENE 2025

